

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejal Mariana Oviedo

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	06/03/2020 No. 17.07
Numero:	117 Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 90 /2020
LETRA: AMO – MPF

Ushuaia, 06 de Marzo del 2020

**Sr. Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia
Don Juan Carlos Pino**
S / D

Por medio de la presente me dirijo a Usted a los efectos de remitirle el siguiente proyecto de Decreto para su incorporación al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

El presente proyecto busca **incorporar la Comisión de Juventud como Comisión Temática Permanente dentro de nuestra Institución**. Entendiendo que los jóvenes son el motor de nuestra ciudad, y a partir del interés demostrado por ellos en la participación activa, reconocemos la necesidad de propiciar este espacio de debate y generación de políticas específicas para la juventud, en el ámbito del Concejo Deliberante.

Es importante recordar que el Artículo 62° de la Carta Orgánica Municipal reconoce la función transformadora y los aportes de la juventud a la vida comunitaria, determinando que el Municipio – incluyendo al Poder Legislativo- debe promover “acciones tendientes a generar la inserción política y social de los jóvenes, garantizar la igualdad real de oportunidades, posibilitar la incorporación al mercado de trabajo, informar, consultar y escuchar las necesidades de los mismos”.

Si bien en su Artículo 161° la Carta Orgánica Municipal también plantea la creación del Consejo Juvenil, el mismo funcionaría bajo la esfera del Departamento Ejecutivo Municipal, de manera independiente de la Comisión Temática que estamos proponiendo.

Esta Institución lleva adelante hace varios años el Programa Concejo Deliberante Estudiantil o Concejo Joven, establecido mediante Ordenanza Municipal N°4331 modificada por Ordenanza Municipal N°5675, promoviendo la participación

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

Mariana OVIEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

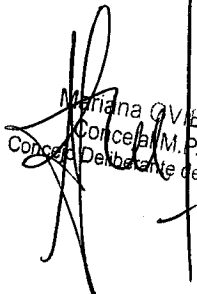
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejal Mariana Oviedo

ciudadana de los jóvenes de colegios públicos y privados de nivel medio, mediante una simulación y juego de roles. Los estudiantes asumen la tarea de ser concejales, elaborando proyectos de resolución y ordenanzas y planteando mejoras integrales para la ciudad. El acceso a la práctica legislativa por parte de los estudiantes puede entenderse como un gran paso para su vida cívica, pero aún así cuenta con limitaciones porque sólo alcanza a jóvenes escolarizados en un período corto de tiempo.

Serán funciones de la Comisión de Juventud: a) Fortalecer, ampliar y estimular la participación de los jóvenes y organizaciones juveniles en el ámbito del Concejo Deliberante; b) Recibir y canalizar las inquietudes y problemáticas de la juventud; c) Promover y fortalecer el desarrollo de políticas referentes en el área de la juventud; d) Proyectar propuestas de reformas y creación de normas desde la perspectiva de los jóvenes en materia de seguridad, salud, deportes, recreación, esparcimiento y ocio, participación política, adicciones, entre otros.

Asimismo se propone que será facultad de la Presidencia de la Comisión de Juventud la difusión e invitación a las reuniones de Comisión a jóvenes de la ciudad para lograr su participación e intervención según las funciones establecidas. Podrán participar de las reuniones de la Comisión de Juventud jóvenes de la ciudad en el rango etario de 16 a 30 años, integrados o no a Organizaciones de la Sociedad Civil.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente.


Mariana OVIEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejala Mariana Oviedo

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR el inciso 7. al artículo 68° del Título VII, Capítulo II del Anexo I del Decreto CD 09/2009, modificado por el Decreto CD 01/2012, que quedará redactado de la siguiente manera:

"7. De Juventud".

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR el artículo 73 bis al Anexo I del Decreto 9/2009, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 73 bis: La Comisión de JUVENTUD tendrá a su cargo el tratamiento de temas vinculados a la juventud incorporando la perspectiva de los jóvenes en la construcción de políticas públicas y/o normas para la ciudad en materia de salud, deportes, recreación, esparcimiento y ocio, prevención de adicciones y otros. Las reuniones estarán abiertas a la participación de jóvenes para que propongan proyectos y formen parte del debate sobre los mismos. Podrán participar miembros de Centros de Estudiantes de nivel Secundario, Terciario y Universitario; integrantes de organizaciones de la sociedad civil y jóvenes en general, en el rango etario de 16 a 30 años.

La Comisión de JUVENTUD tendrá a su cargo el desarrollo del Programa denominado Concejo Joven, en el marco de lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°4331 modificada por Ordenanza Municipal N°5675".

ARTÍCULO 3°.- De forma.

Mariana OVIEDO
Concejala M.P.F.
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia

ANSES

Constancia de CUIL/CUIT

Emitida el: 12/09/2022 a las 21:02 hs
Fecha de alta: 10/09/1998

Titular

VERA JAZMIN ALEJANDRA

Documento

DU 33688282

CUIL/CUIT

27-33688282-1

Recordá que solo podés tener un único CUIL/CUIT.
Esta constancia no tiene vencimiento y es
GRATUITA.

"La presente no requiere autenticación con sello y
firma de un agente de ANSES." - Art. 1 - Res. DE
76/2009.